



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL (RESTITUCION DE
MUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO BOTACHE
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2018-00198-00.

Déjese en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Policía Nacional de Colombia, obrante en el archivo número 73.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

30 de enero de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.002

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1908bfcd8a6b4fa1469aa3bed63d846c583c8c78a5974815345ba7fc4cd3829a**

Documento generado en 27/01/2023 01:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta a oficio J.P.P.M.N 1114-CIVIL

EDIKSON AUGUSTO LARGO DOMINGUEZ <edikson.largo1728@correo.policia.gov.co>

Lun 12/12/2022 9:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Natagaima <j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuosamente me permito informar que de acuerdo a lo ordenado por el despacho judicial mediante oficio **1114** de fecha 28 de septiembre de 2022, se informa que no se puede ingresar al Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT de la Policía Nacional, la inmovilización del vehículo RASTRA LABRANZA marca MONTANA, de referencia H6200RC, en el entendido de que este es un accesorio que se le implementa a la maquinaria agrícola, es de anotar que verificando el sistema RUNT no figura ningún vehículo con esa referencia, motivo por el cual no se realiza el ingreso al sistema.



Patrullero

Edikson Augusto Largo Domínguez

Perito en Identificación de Automotores

Teléfono: 3204512303

Edikson.largo1728@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

SECCIONAL DETOL

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).